

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Alcalá Valle del Cauca, octubre 20 de 2020.

Doctor:

LUÍS RICARDO RESTREPO CASTAÑO.

Juez Promiscuo de Alcalá Valle

E. S. D.

Referencia: Radicado: 2020-00076-00
Proceso: De Terminación de Contrato - Arrendamiento con Indemnización de Perjuicios.
Demandante: Martha Cecilia Valencia Bonilla.
Demandados: Bibiana Patricia Sierra Sánchez y Gregory Chaple.

Asunto: Otorgamiento de poder especial amplio y suficiente para corrección, aclaración y reforma de la demanda

MARTHA CECILIA VALENCIA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía número **42.096.687**, obrando en nombre propio y en calidad de arrendataria de la finca "Villa Daniela" ubicada en la vereda "La Caña" jurisdicción del municipio de Alcalá Valle del Cauca y a su vez, arrendadora de los señores Bibiana Patricia Sierra Sánchez y Gregory Chaple; por medio del presente escrito, manifiesto al Señor Juez que, confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.022.104**, expedida en Pereira Risaralda, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 156.501 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

El poder se confiere para que él, en mi nombre y representación continúe ejerciendo mi representación en el **PROCESO VERBAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS**, en el cual se busca declaración de la terminación del contrato de arrendamiento de la finca "Villa Daniela" ubicada en la vereda la caña jurisdicción del municipio de Alcalá Valle del Cauca, suscrito el día doce (12) de junio del año dos mil diecisiete (2017); imputable al incumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios; y la obligación por parte de ellos, en el pago por indemnización de perjuicios.

La demanda se tramita en contra de las personas naturales **BIBIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ** y **GREGORY CHAPLE**, en calidad de arrendatarios, identificados la primera con cédula de ciudadanía número **35.531.003**, y con cédula de extranjería número **428459**, en segundo.

Declaro al Señor Juez, que las informaciones suministradas a mi apoderado son veraces, y en caso de que se llegaren a desvirtuar, la responsabilidad consiguiente es mía en forma exclusiva y excluyente; los canales para recibir comunicaciones y notificaciones, son: E-mail: rafavalencia68@gmail.com, el mío; y los demandados bibip01@hotmail.com y gregchapple@hotmail.com, teléfono 3162488618 y 3187480892; los cuales obtuve durante la relación y ejecución contractual de arrendamiento, porque a través de dichos medios virtuales, nos escribimos correspondencia mutua y recíproca.

Mi apoderado queda con las facultades propias del mandato de conformidad con la norma procesal, en especial para, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar por falsedad, recibir los títulos y dineros que se paguen en razón y como consecuencia del proceso; y en general realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento

CALLE 6 N° 6 – 27, OFICINA 201, ALCALÁ VALLE
MÓVIL 3165460882, E-mail jhon10022104@hotmail.com.

Notaria Alarcón
UNICA DEL CIRCULO
ALCALA - VALLE

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

2

de este mandato y que más convenga a mis intereses, sin que pueda alegarse nunca que carecía de facultades suficientes para ello.

Ruego, señor Juez, conferirle personería al abogado para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

El abogado al que confiero poder, manifiesta que tiene como canal digital para recibir comunicaciones y notificaciones el E-mail: jhon10022104@hotmail.com que utiliza en todos los despachos judiciales del país, ante el Consejo superior la Judicatura –Registro Nacional de Abogados, Fiscalía General de la Nación, DIAN y demás entidades públicas y privadas.

Del señor Juez, Cordial y atentos,

Acepto


Marta Cecilia Valencia Bonilla
MARTHA CECILIA VALENCIA BONILLA
CC N° 42.096.687, de Pereira R.

Jhon Jairo Zuleta Blandón
JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN
CC. No 10.022.104 de Pereira
T.P. núm. 156.501 de C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL - RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ALCALA - VALLE
CERTIFICA QUE:

Este Documento fué presentado Personalmente el día: 20 OCT 2020

Por: MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA

identificado con la C.C. N° 42096687 de: PEREIRA

y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo. La Firma y huella que en el aparecen son la suya.

Marta Cecilia Valencia Bonilla
En constancia firma nuevamente



2